 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VIGILANCIA - CONTROL - RESULTADOS Nit892.300.310-2</p>	<p>DESPACHO DEL CONTRALOR</p> <p>RESOLUCIONES REGLAMENTARIA</p>	<p>VERSION: 3.0</p>
		<p>VIGENCIA:24/11/16</p>
		<p>Página 1 de 3</p>


RESOLUCION No. 0016 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2018 Y SE IMPARTEN ORIENTACIONES SOBRE EL PARTICULAR”.

El CONTRALOR MUNICIPAL DE VALLEDUPAR (D), en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 4°, 5° y 9° de la Ley 42 de 1993; El artículo 32 de la Ley 489 de 1998 (modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 165 de la Ley 136 de 1994, la Resolución N° 037 del 10 de octubre de 2018 expedida por el Concejo Municipal de Valledupar, y

CONSIDERANDO

- a. El artículo 32 de la Ley 489 de 1998 (modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011) establece que todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.
- b. Igualmente, el artículo 33 ibídem, manifiesta que: “Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.
- c. Las comunidades y las organizaciones podrán solicitar la realización de audiencias públicas sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración. En todo caso, se explicarán a dichas organizaciones las razones de la decisión adoptada.
- d. En el acto de convocatoria a la audiencia, la institución respectiva definirá la metodología que será utilizada”.
- e. Que todos los organismos y entidades de la administración pública deberán tener a disposición del público, a través de medios impresos o electrónicos de que dispongan, o por medio telefónico o por correo, información actualizada sobre: Normas básicas que determinan su competencia, funciones y servicios; trámites y actuaciones para que el ciudadano adelante su labor de evaluación de la gestión pública y así intervenir en forma argumentada en los procesos de rendición de cuentas.
- f. Que la Contraloría Municipal de Valledupar, es una entidad pública que durante la vigencia fiscal 2018 desarrolló acciones dirigidas al cumplimiento de su misión y a través del Plan Estratégico, se pretende asumir los desafíos que establecen la Constitución y la Ley, como carta de navegación que guía las acciones de la Contraloría Municipal de Valledupar en el periodo 2018 - 2019, encaminadas a fortalecer el ejercicio de la vigilancia a la gestión fiscal en el manejo de los recursos que administren los servidores públicos y particulares.

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VIGILANCIA - CONTROL - RESULTADOS Nit892.300.310-2</p>	<p>DESPACHO DEL CONTRALOR</p> <p>RESOLUCIONES REGLAMENTARIA</p>	<p>VERSION: 3.0</p>
		<p>VIGENCIA:24/11/16</p>
		<p>Página 2 de 3</p>

- g. Que el ciudadano y las Organizaciones sociales y/o comunitarias tienen el derecho de acceder a una información transparente e ilustrada de logros, fortalezas y obstáculos en ejecución del Plan Estratégico 2018-2019, Plan de Acción 2018 y su presupuesto.
- h. Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a una Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para el día 12 de marzo de 2019, en el lugar que será informado antes del desarrollo de la misma, en la cual, el Contralor Municipal de Valledupar (D) y su equipo de trabajo presentarán a la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias el Informe de Gestión Pública Rendición de Cuentas Vigencia 2018, de acuerdo con las directrices metodológicas publicadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el Manual Único de Rendición de Cuentas.

ARTICULO SEGUNDO: Para dar cumplimiento al compromiso establecido en el artículo anterior, el Jefe de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Coordinador de Participación Ciudadana será el encargado de coordinar todo el proceso de Rendición de Cuentas de la vigencia 2018, con el apoyo de los demás Jefes de Oficinas para que apoyen en la presentación del **INFORME DE GESTIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2018**, que se hará por parte de la Contraloría Municipal de Valledupar, e igualmente, absuelvan las inquietudes de la Ciudadanía y de las organizaciones sociales y comunitarias presentes en la audiencia.


Parágrafo: Los funcionarios de la Contraloría Municipal de Valledupar, en especial los enunciados en el párrafo inmediatamente anterior, están citados en el lugar de la audiencia pública para el día que se señale.

ARTICULO TERCERO: Convóquese a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a las organizaciones sociales, comunitarias y veedores ciudadanos en calidad de invitados.

ARTICULO CUARTO: Invítese a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de República, a la Auditoría General de la República, a los Concejales del Municipio de Valledupar, al Personero Municipal, a los medios de comunicación locales, y a los Representantes Legales de las entidades sujetos de control.

ARTÍCULO QUINTO: La audiencia Pública tiene un carácter abierto y participativo; y convoca de manera preferente a los líderes de las organizaciones sociales y comunitarias para que participen y hagan el respectivo control social, por lo que la presente Resolución se publicará en la página web de la Contraloría Municipal de Valledupar (www.contraloriavalledupar.gov.co) y se dará copia a los medios masivos de comunicación con el objeto de establecer interlocución necesaria que permita generar el espacio de confianza entre la Contraloría Municipal de Valledupar y la ciudadanía.

ARTICULO QUINTO: Después del informe de Gestión Pública de Rendición de Cuentas vigencia 2018, por parte del Contralor Municipal de Valledupar (D), se abrirá espacio para la intervención de la Ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias presentes en el evento, bajo absoluto respeto y tolerancia. El procedimiento y el tiempo necesario para cada una de las intervenciones se indicarán previamente al desarrollo de dicho evento.

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VIGILANCIA - CONTROL - RESULTADOS</p> <p>Nit892.300.310-2</p>	<p>DESPACHO DEL CONTRALOR</p> <p>RESOLUCIONES REGLAMENTARIA</p>	<p>VERSION: 3.0</p>
		<p>VIGENCIA:24/11/16</p>
		<p>Página 3 de 3</p>

Parágrafo: Para dar cumplimiento a lo establecido por el programa de la Presidencia de la República sobre la lucha contra la corrupción, el informe de gestión pública de rendición de cuentas de la vigencia 2018, se hará de conocimiento general para su seguimiento, evaluación y control ciudadano, antes de la fecha de la Audiencia Pública a través de la Pagina web institucional (www.contraloriavalledupar.gov.co).

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a la fecha de su expedición.

Dada en Valledupar a los doce (12) días del mes de febrero de Dos mil Diecinueve (2019).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


EDWIN ALONSO GIRÓN QUINTANA
 Contralor Municipal de Valledupar (D)

CONTRALORIA
MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
VIGILANCIA - CONTROL - RESULTADOS

<p>Elaboró: Nohora Mejía B. Secretaría Despacho</p>	<p>Revisó: Viviana Hernández Núñez Asesora Grado 01</p>	<p>Aprobó: Edwin Alonso Girón Quintana Contralor Municipal de Valledupar (D)</p>
---	---	--